

## **ACUERDO PRESIDENCIAL No.338-2003**

El Presidente de la República de Nicaragua,

### **CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha solicitado la aclaración del Acuerdo Presidencial No.280-2003, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No.138 del 23 de julio de 2003 en el que se nombra al Señor Danilo Augusto Rosales Díaz, Cónsul General de la República de Nicaragua en el Reino de los Países Bajos, por no poder iniciar sus funciones hasta el primero de octubre de 2003.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

### **ACUERDA**

**Arto.1** Se aclara el artículo 2 del Acuerdo Presidencial No.280- 2003 en el sentido de que el nombramiento del señor Danilo Augusto Rosales Díaz como Cónsul General de Nicaragua en los Países Bajos surte efectos a partir del primero de octubre del corriente año.

**Arto.2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de octubre del año dos mil tres. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diez de septiembre del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

---